



Lanús, 02 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 4.997.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Solicitudes de Pedido N° 3-601-158/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el intendente, el presidente del concejo y las direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-158/2022, referente a la adquisición de "SILLÓN ODONTOLÓGICO Y COMPRESOR";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 15 de noviembre del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 197 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-158/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL (\$ 1.109.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas HERNANDEZ DENTAL S.A. y SATELITE S.R.L.;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe Técnico con fecha 24 de noviembre del año 2022, y sugirió adjudicar la contratación a la firma HERNANDEZ DENTAL S.A., - C.U.I.T. N° 33-57008316-9 -, Proveedor Municipal N° 1407, por un importe total de PESOS UN

MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 1.202.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 197 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 15 de noviembre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "SILLÓN ODONTOLÓGICO Y COMPRESOR", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-158/2022, confeccionada por la Secretaría de Salud.

Artículo 2°: Contrátese con la firma HERNANDEZ DENTAL S.A., - C.U.I.T. N° 33-57008316-9 -, Proveedor Municipal N° 1407, con domicilio en la calle General Paz N° 14, Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "SILLÓN ODONTOLÓGICO Y COMPRESOR" correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-158/2022, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 1.202.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Categoría Programática 49 - Partidas 4.3.3, según corresponda a cada ítem adquirido - Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

